

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Conforme la Delegación efectuada con oficio GADDMQ-AG-2023-0501-O de 24 de mayo de 2023, se nombra para que desempeñe el puesto que consta en la situación propuesta de la presente acción de personal, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 17 Lit. C) de la LOSEP y 17 Lit. C) de su Reglamento General, Ref. Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2023-0756-O de 23-05-2023/12/2022, suscrito por la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; e Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0028 de 23-05-2023.

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0662-M de 08 de septiembre del 2023, el Mgs. Luis Andrade Baldeón, Director Gestión del Territorio, solicita Reforma PAC 2023, según Informe Técnico AZLD-DGT-OP-008-2023, mismo que adjunto, donde se indica:

Considerando los principios que rigen a la Administración Pública, como son; eficacia, eficiencia, planificación, entre otros; se requiere la siguiente reforma al PAC 2023.

Tomando en cuenta que son varios los requerimientos ciudadanos realizados a la Administración Zonal La Delicia para la recuperación y mantenimiento de los espacios públicos; entre los cuales se destacan, la construcción de obras que deberán ejecutarse de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración Zonal, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

De conformidad señalada anteriormente, se impulsará el desarrollo y esparcimiento de la población, a través de espacios para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En virtud de lo expuesto y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA 2023) se requiere realizar la siguiente reforma PAC:

Modificación de Línea PAC a fin de modificar las siguientes líneas en el PAC 2023 concerniente a las siguientes obras al encontrarnos en un estado de transición de la Administración Zonal la Delicia por el cambio de autoridades, es necesario cambiar de cuatrimestre, las siguientes obras:

-#CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL, BARRIO LA LETICIA, PARROQUIA NONO

-#ADOQUINADO VIA TOALI, CENTRO POBLADO, PARROQUIA PACTO

-#REPARACION (II ETAPA) DE LA ESCALINATA EN LA CALLE N69 BARRIO MARISOL, PARROQUIA PONCEANO

-#CONSTRUCCION DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLIMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDON CALDERON, PARROQUIA POMASQUI ALTO

Que, mediante recorrido de Memorando GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0662-M a través del SITRA la Sra. Administradora Zonal Ing. Martha Alexandra García Acebo AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 08 de septiembre de 2023, el mismo que es remitido a la Directora Administrativa Financiera Ing. María Elizabeth Naranjo, para proceder conforme normativa.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750107	541210012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL, BARRIO LA LETICIA, PARROQUIA NONO.	1	UNIDAD	90.721,23	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100012	OBRAS	ADOQUINADO VÍA TOALI, CENTRO POBLADO, PARROQUIA PACTO	1	UNIDAD	73.884,85	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100012	OBRAS	REPARACIÓN (II ETAPA) DE LA ESCALINATA EN LA CALLE N69 BARRIO MARISOL, PARROQUIA PONCEANO	1	UNIDAD	42.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

2023	750104	53290001	OBRA	CONSTRUCCION DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLIMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDON CALDERON, PARROQUIA POMASQUI AZLD	1	UN	84.500,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
------	--------	----------	------	---	---	----	-----------	---	----------	----	---------------

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750107	541210012	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL, BARRIO LA LETICIA, PARROQUIA NONO.	1	UNIDAD	90.721,23	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100012	OBRAS	ADOQUINADO VÍA TOALI, CENTRO POBLADO, PARROQUIA PACTO	1	UNIDAD	73.884,85	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100012	OBRAS	REPARACIÓN (II ETAPA) DE LA ESCALINATA EN LA CALLE N69 BARRIO MARISOL, PARROQUIA PONCEANO	1	UNIDAD	42.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	53290001	OBRA	CONSTRUCCION DE CAMERINOS (II ETAPA) EN EL ESTADIO OLIMPICO DE POMASQUI, BARRIO ABDON CALDERON, PARROQUIA POMASQUI AZLD	1	UN	84.500,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal del Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de Septiembre de 2023

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-040

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. JIMENA ANGULO

Elaborado por: MFIALLOS